



Escuela Particular N°530
"THE LITTLE SCHOOL"
Campanario N°2160 – Conchalí
Decreto Coop. 1299 17/02/65'
R.B.D. 010341-1

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCION ESCOLAR PARA LA ENSEÑANZA BASICA AÑO 2022

Considerando la puesta en vigencia del Dcto.40 de 1996 y su modificación el decreto N° 240 del 16/06/99'; que establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Enseñanza Básica; el Dcto. 625/03, Dcto.220/99, el Dcto. 81/00, Dcto. N° 232/02, Dcto. 511 del 08/05/97' y su modificación el Dcto. Ex. N°112 del 15//06/99'; Decreto Artículo Único N° 107 del 20 de Febrero de 2003; la Res. Exenta N° 3417/2004, los ajustes curriculares Dcto. N° 254 y 256 del 19/08/ 2009, Dcto. N°280 del 2/09/2009, Decreto 83/2015y Decreto 67/2018 que deroga los Decretos 551/1997, 112/1999; Decreto 83 y art. 2° del Dcto. 511 del 08/05/97', referidos a Normas de Evaluación y Promoción de los estudiantes, se ha redactado el presente Reglamento Interno de Evaluación que normará este aspecto en el Colegio "THE LITTLE SCHOOL" de 1° a 6° año de E.G.B. durante el año lectivo 2020 en adelante.

Las disposiciones adoptadas surgen como resultado de la Evaluación Objetiva de la realidad socio-cultural y pedagógica de los estudiantes; de la experiencia de los docentes y teniendo presente la normativa vigente en este aspecto, basada en el Decreto 67 del 2018.

- I. **Régimen de Evaluación:** El Establecimiento realizó en diciembre de 2021 una evaluación de diagnóstico integral presencial, con el fin de conocer de manera objetiva los aprendizajes de los estudiantes. Una vez que se conocieron los resultados de la prueba integral, el consejo de profesores(as) y el equipo de gestión determinó optar por el régimen de evaluación trimestral por el este año escolar 2022.
En el primer trimestre se realizará un repaso de las priorizaciones curriculares del año 2021 y/o se verán contenidos no vistos.
En los trimestres 2 y 3, se verán los contenidos priorizados correspondientes al año en curso.
- II. **Disposiciones sobre el proceso, estrategias e instrumentos de evaluación:**
 1. Se contemplarán dos formas de Evaluación durante el año lectivo correspondiente:
 - a) Evaluación de Proceso
 - b) Evaluación Sumativa
 2. Las Evaluaciones que necesiten ser registradas con una calificación, llevarán, además, un concepto que permitirá al estudiante y al apoderado identificar en qué perfil de aprendizaje de sus habilidades, sus capacidades y sus conocimientos se encuentra el educando con respecto al proceso educativo. Este rango corresponde a:
 - a) Dominio (D), considerado adecuado: corresponde a la calificación entre 7.0 a 6.0.

Los estudiantes que se encuentran en este rango son aquellos que han logrado, en forma eficaz y satisfactoria, internalizar, comprender y aplicar las capacidades, habilidades y conocimientos que se están midiendo, es decir, se encuentran en un nivel ADECUADO de su aprendizaje.

- b) En Proceso Alto (EPA), considerado elemental superior: corresponde a la calificación entre 5.9 a 5.0.

Los estudiantes que se encuentran en este rango son aquellos que han logrado, en forma medianamente satisfactoria y con un menor grado de eficacia, internalizar, comprender y aplicar las capacidades, habilidades y conocimientos que se están midiendo. Es decir, se encuentran en un nivel ELEMENTAL SUPERIOR de su aprendizaje, puesto que, están en el límite de alcanzar el nivel satisfactorio de sus aprendizajes.

- c) En Proceso Bajo (EPB), considerado elemental inferior: corresponde a la calificación entre 4.9 a 4.0.

Los estudiantes que se encuentran en este rango son aquellos que han logrado, con algunas dificultades y con un menor grado de eficacia, internalizar, comprender y aplicar las capacidades, habilidades y conocimientos que se están midiendo. Es decir, se encuentran en un nivel ELEMENTAL INFERIOR de su aprendizaje, puesto que, están en el límite de bajar al nivel insatisfactorio de sus aprendizajes.

- d) No Dominado (ND), considerado insuficiente: corresponde a la calificación entre 3.9 a 2.0.

Los estudiantes que se encuentran en este rango son aquellos que no han logrado, en forma eficaz y satisfactoria, internalizar, comprender y aplicar las capacidades, habilidades y conocimientos que se están midiendo. Es decir, se encuentran en un nivel INSUFICIENTE de sus aprendizajes.

3. Durante todo el desarrollo del proceso enseñanza–aprendizaje se aplicarán Evaluaciones de Proceso; utilizando Listas de Cotejo, Escala de Apreciación, Rúbricas, Test, Cuestionarios, Guías, Fichas, Planilla de Estado de Avance, Interrogaciones Orales y Escritas, etc. Estas evaluaciones permitirán dar cuenta del avance de los aprendizajes y podrán o no ser calificadas en forma numérica, pero si, en forma conceptual.
4. Dentro de la Evaluación de Proceso se encuentra la evaluación Inicial que se realizará al inicio de una unidad de aprendizaje, al momento de integrarse un estudiante al grupo curso, durante el año lectivo o cuando el profesor o la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P.), lo estimen conveniente de hacer, con el objetivo de verificar conocimientos previos de los educandos y poder efectuar una retroalimentación al proceso enseñanza-aprendizaje.
5. Al término de cada Unidad de Aprendizaje se aplicará una Evaluación Sumativa para verificar el nivel de logro alcanzado por los estudiantes en sus aprendizajes y que le permita continuar con la Unidad de Aprendizaje siguiente. Esta llevará calificación numérica y conceptual, considerándose una escala de 2.0 a 7.0, además de, sus respectivos conceptos: Dominio (D), En Proceso Alto (EPA), En Proceso Bajo (EPB) y No Dominio (ND).
6. Es importante que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia o incluso más allá de los objetivos evaluados y, por otra parte, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y realice los ajustes en función de esa reflexión.

7. Es relevante que los estudiantes consideren la autoevaluación y la coevaluación, en forma constante, como instrumento de evaluación, para conocer sus logros y formas de su propio aprendizaje. Estas prácticas se realizarán, por lo menos, al término de cada unidad y cuando el docente lo estime conveniente, sobre todo, en actividades que requiera saber si van avanzando. Estas evaluaciones se realizarán conforme a una pauta de observación elaborada por el docente.
8. Para determinar el nivel de logro de un aprendizaje, el docente considerará un estándar mínimo de rendimiento de un 60%, que corresponderá a la nota 4.0.
9. Para cada asignatura se considerarán evaluaciones que integren tanto, capacidades y destrezas, como habilidades asociadas a los contenidos programados en los distintos niveles según los Programas de Estudio entregados por el MINEDUC.
10. Las capacidades, habilidades y destrezas, en conjunto con los contenidos de cada asignatura, deben ser consensuadas por el departamento de la asignatura o nivel y registrada en una tabla de especificaciones.
11. Al inicio de cada clase, los estudiantes podrán ser interrogados en forma aleatoria, sobre los objetivos revisados en la clase pasada, permitiendo recoger información relevante para las actividades siguientes.
12. La asistencia a clases de los estudiantes es fundamental, ya que es ahí donde se lleva a cabo el aprendizaje de los contenidos y se desarrollan las retroalimentaciones de cada asignatura. Además cada día se realizarán evaluaciones formativas que se registrarán en el libro de clases; estas últimas no se repetirán en fechas posteriores, ya que se planifican dentro de la actividad diaria de cada asignatura.
13. Los controles o actividades evaluadas durante la clase podrán ser calificados. Estos pueden o no ser avisados, ya que la evaluación formativa contempla los avances durante breves periodos de tiempo, por lo que se hace necesario comprobar que los estudiantes trabajen en clases y aprendan durante ella.
14. Cada curso contará con un organizador de evaluaciones y de actividades generales, permitiendo planificar los tiempos y fechas, en beneficio de los estudiantes para evitar excesos de trabajos y tareas.
15. Los docentes organizarán el curriculum en 3 periodos, correspondientes a cada trimestre. En el Primer Trimestre se enfocarán los esfuerzos en fortalecer y nivelar los aprendizajes de nuestros estudiantes que se encuentren más descendidos y, para ello, se considerará una Unidad Cero, revisando todos estos aspectos. El Segundo y Tercer Trimestre se abordarán cuatro unidades por periodo (dos por trimestre); a su vez, ésta se subdividirán en dos partes o más, según lo requiera la asignatura y el curso. Esto permitirá un régimen de evaluaciones no excesivo y que comprenda evaluaciones de proceso y sumativas.
16. Las fichas bibliográficas, que se realizan en el hogar, tendrán un valor de tres puntos para los niveles 3°, 4°, 5° y 6° y serán parte de la evaluación de la lectura mensual, previa entrega al docente de las fichas mnemotécnicas. Para los niveles 1° y 2°, se le asignan dos puntos extras y se realiza en el hogar y en el cuaderno de la asignatura. Las evaluaciones de los libros de lectura domiciliaria irán directamente al libro de clases, como calificaciones.

17. Los dictados para los niveles 1°, 2° y 3° se realizarán en un cuaderno para ello. Después de cada dictado el estudiante deberá realizar la corrección de lo no aprendido y este tendrá una nota que será acumulativa y que se sumará a las notas de dictado del semestre. Por su parte, en los niveles 4°, 5° y 6°, los dictados, también se realizan en un cuaderno indicado para dicha actividad y su calificación ira de forma acumulativa, siendo promediada al final del semestre, en el área de Escritura.
18. Los estudiantes deben conocer, al inicio de cada unidad, los objetivos propuestos y saber qué es lo que aprenderán; además, los docentes deben informar la cantidad y tipo de evaluaciones posibles para dicha unidad.
19. Las evaluaciones sumativas, en cualquier asignatura, deberán ser aprobadas (notas 4.0 a 7.0) por el 70% de los estudiantes del curso., para que el profesor avance al objetivo de aprendizaje siguiente. De lo contrario, si el porcentaje mínimo no se logra, se revisará dicha evaluación para tomar la mejor decisión para lograr los aprendizajes establecidos y se escogerá una de las alternativas siguientes:
 - a) Si se logra especificar el área de No Dominio en la evaluación, se solicitará reforzar los contenidos, habilidades y actitudes y evaluar oralmente o, en la misma evaluación y, luego, volver a calificarla.
 - b) Volver a repetir la misma evaluación, previo a un repaso.
 - c) Realizar un nuevo repaso de los objetivos de aprendizajes ya revisados y aplicar otra evaluación.
 - d) Si esto no se cumple, la U.T.P. y la Dirección del Colegio podrán anular la evaluación. Se exceptúa de esta normativa, las lecturas mensuales domiciliarias.
20. Los educandos que falten a una evaluación sumativa, avisada con antelación, deberán presentarse a rendirla, el día indicado por el profesor de la asignatura, en la misma o en contra jornada, una vez al mes.
21. Los estudiantes que faltasen a varias evaluaciones sumativas, por encontrarse con licencia médica, deberán de igual manera presentarse en la jornada o en contra jornada a rendirlas, con una calendarización fijada por el profesor jefe.
22. En ambos casos deberá presentar justificativo en libreta de comunicaciones o certificado médico correspondiente. Si no asiste en la fecha indicada y no hay una nueva justificación, se procederá a calificar con nota deficiente 2.0.
23. Si por el contrario existe una nueva licencia, se volverán a seguir las indicaciones normadas en el número 24.
24. La evaluación de repetición será otra diferente que considera los mismos objetivos a evaluar, y de desarrollo y con la escala de calificación tradicional (2.0 a 7.0). Será avisada por comunicación al apoderado y además escrito en la hoja de vida del estudiante.
25. Cada departamento de asignatura o el profesor del área, determinarán la fecha y hora en que deberá rendir la evaluación en que el estudiante no asistió.

26. Los estudiantes que, por motivos de enfermedad, falten a una evaluación de la asignatura de Educación Física y no puedan rendirla posteriormente, por reposo o por indicación médica, que prohíba realizar actividad física, deberán realizar un trabajo relacionado. Esta evaluación empleará una rúbrica, lista de cotejo u otro instrumento que permita verificar los objetivos de la evaluación. Este trabajo a ser evaluado deberá ser conocido por el estudiante que lo necesite, en el período que presente su justificativo.
27. Si el estudiante se rehúsa a realizar la actividad alternativa, se le otorgará otro plazo para otra evaluación, previo aviso a su apoderado. De no asistir, será calificado con nota deficiente (2.0).
28. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante a quien se le finaliza su licencia médica o reposo, por impedimento físico, podrá realizar la evaluación pendiente, teniendo como plazo dos semanas. Estos acuerdos serán avisados a los apoderados vía comunicación y dejando registro de la situación en su hoja de vida.
29. Si un estudiante se rehúsa a realizar una evaluación, sea esta un control o una evaluación sumativa o de repetición, se le informará al apoderado la situación. El docente de la asignatura tendrá la facultad de evaluar con el mismo instrumento u otro que estime conveniente. De lo contrario, será consignado en su evaluación con nota mínima (calificación numérica 2.0).
30. Las tareas para el hogar tienen como objetivo, crear responsabilidad en el estudiante, además de crear conciencia de su aprendizaje; de esta forma, el educando podrá determinar si requiere de mayor tiempo para su aprendizaje y conocer las dificultades que presenta para adquirirlo. En paralelo, el docente considerará las dificultades del estudiante como un antecedente y determinar otras alternativas de solución. Sólo se enviarán pequeñas actividades, a fin de reforzar los objetivos propuestos para la unidad. Estas actividades para la casa podrán ser evaluados con calificaciones acumulativas, cuyo promedio será registrado en el leccionario como una nota parcial.
31. Las tareas, disertaciones, carpetas y trabajos no realizados, en el hogar, por el estudiante, en la fecha indicada para su presentación, se le avisará al apoderado de la situación entregándole la nueva fecha de realización, pero esta vez en el establecimiento, en una fecha fijada por el docente de la asignatura, en jornada normal o en contra jornada. De lo contrario, será consignado en su evaluación con nota mínima (calificación numérica 2.0).
32. Cada docente, de acuerdo a su asignatura y a los contenidos y habilidades en que vaya avanzando, considerará tareas y/o trabajos individuales o grupales para el hogar, puntos acumulables para una evaluación sumativa.
33. Los trabajos de Artes y Tecnología, Música, Inglés y Ed. Física que el estudiante no realice en el tiempo estimado por el docente para su término, o que no haya asistido a la clase, por cualquier motivo, se le avisará al apoderado y se dejará constancia en la hoja de vida, señalando que tendrá una nueva posibilidad de realizarlo en el colegio, en una fecha fijada por el docente de la asignatura, en la misma jornada o en contra jornada. De lo contrario, será consignado en su evaluación con nota mínima (calificación numérica 2.0).
34. El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales relacionados con las asignaturas del currículo, por tener carácter de progresivo, se verificarán a través del proceso de observación, utilizando listas de cotejo, escalas de apreciación u otros instrumentos que permitan dar cuenta del proceso educativo del educando; informando periódicamente al

apoderado, por medio de entrevistas y del Informe Personal y Social de los estudiantes, entregándose junto al Informe Educativo finalizado el año lectivo.

35. La asignatura de Idioma Extranjero (Inglés) será evaluada y calificada como las demás asignaturas, puesto que, nuestro establecimiento posee un proyecto aprobado por el MINEDUC con la resolución N°3417 del 12 de diciembre de 2004.
36. La Dirección del Establecimiento, en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P.), aplicarán evaluaciones en los distintos niveles, para verificar el progreso de los aprendizajes, para la toma de decisiones en la reformulación de propuestas nuevas.
37. Asimismo, la Dirección del Establecimiento, en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P.) y los docentes de cada asignatura, aplicarán una evaluación anual, que incluya todos los conocimientos y habilidades, denominada Evaluación Integral donde se incluyen todas las áreas del currículo, para verificar el progreso de los aprendizajes y la toma de decisiones en la reformulación de propuestas nuevas.
38. Nuestro colegio establece evaluaciones sólo coeficiente uno.
39. El mínimo de calificaciones, en el trimestre en las asignaturas del Plan de Estudio será:

Primero a Sexto Año de E.G.B.

- Lenguaje y Comunicación	: 04 evaluaciones
- Idioma Extranjero	: 02 evaluaciones
- Matemática	: 04 evaluaciones
- Historia, Geografía y Ciencias Sociales	: 03 evaluaciones
- Ciencias Naturales	: 02 evaluaciones
- Tecnológica	: 02 evaluaciones
- Música	: 02 evaluaciones
-Artes Visuales	: 02 evaluaciones
- Educación Física y salud	: 02 evaluaciones
- Religión (Formación Valórica)	: 02 evaluaciones
-Orientación	: 02 evaluaciones

- a) En el caso de las asignaturas de Religión y Orientación su evaluación será en concepto.
- b) La asignatura de Religión tendrá el nombre de Formación Valórica, ya que el establecimiento y, con el consentimiento de los padres y apoderados (en la matrícula del año 2018), ha tomado la decisión de reforzar valores para una sana convivencia, basado en los Derechos Humanos y en la paz, por lo tanto, no habrá eximición de esta asignatura por índole religiosa, puesto que, aborda contenidos valóricos universales e inclusivos.
- c) La asignatura de Religión, en adelante, Formación Valórica tiene como objetivo evaluar al estudiante, en valores, que son abordados en cada clase, en forma cualitativa. Cada una de las unidades propuestas, trabajan el análisis de situaciones del Deber Ser.

III. Disposiciones sobre evaluación diferenciada.

Para facilitar la comprensión y ejecución de este reglamento sobre el tema, se entenderá por:

1. Evaluación Diferenciada: Procedimiento pedagógico que le permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.
2. Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorias (NEET): Necesidades educativas No permanentes que requieren, los estudiantes, en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno diagnosticado por un profesional competente. Ante lo cual requiere un apoyo extraordinario para progresar en el Proceso de Enseñanza- Aprendizaje.
3. La Evaluación Diferenciada la aplicará cada docente de asignatura utilizando procedimientos, estrategias e instrumentos sugeridos, analizados por los docentes del establecimiento según su nivel educacional.
4. La Evaluación Diferenciada tiene como objetivo que los estudiantes alcancen los Objetivos de Currículo Nacional ,para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente, considerándose una alternativa pedagógica que se adapta a los requerimientos de los estudiantes.
5. Nuestro establecimiento **no** posee Programa de Integración Escolar (PIE).
6. El establecimiento realizará las adaptaciones curriculares para cada estudiante que lo necesite, previo informe del especialista particular que los está atendiendo.

Procedimientos para optar a la Evaluación Diferenciada

7. Es el profesor de asignatura quien informa al profesor jefe del curso, sobre la necesidad de un diagnóstico para una evaluación diferenciada en un estudiante. El profesor jefe cita al apoderado e informa sobre la posibilidad de un apoyo en las clases y, en general, con sus aprendizajes en el aula y fuera de ella.

Los procedimientos para optar a la evaluación diferenciada son:

- 7.1. Presentación de diagnóstico emitido por un especialista externo al establecimiento a través de:
 - a) Informe psicopedagógico, psicológico y/o fonoaudiológico.
 - b) Informe de especialistas: psicólogo, neurólogo, psiquiatra u otro del rubro.
- 7.2. Solicitud escrita de Evaluación Diferenciada por parte del apoderado al especialista y a la U.T.P. del establecimiento. Esta debe ser avalada por los certificados emitidos por los profesionales competentes y/o especialistas, actualizado con fecha del año en curso y presentado hasta el 31 de mayo.

Rol de los padres y/o apoderados en la Evaluación Diferenciada

8. El profesor junto a la U.T.P. del establecimiento, citarán al apoderado para informar sobre la aplicación de evaluaciones diferenciadas en las asignaturas que se requieran.
9. El apoderado firma la solicitud enviada y se compromete a un acompañamiento efectivo respecto a citaciones con los especialistas u otros profesionales de apoyo, ya sean del establecimiento o externos a este.
10. Se podría dar el caso que, sea el apoderado quien informa a la U.T.P. o profesor jefe sobre la necesidad de un tratamiento de evaluación diferenciada, puesto que, se podría haber iniciado con anterioridad. Para esto deberá completar la solicitud señalada en el número 6.2.
11. Los apoderados de estudiantes que ya se encuentran con evaluación diferenciada y tratamiento externo, deberán presentar estados de avances, a lo menos, una vez por trimestre. Estos avances deberán ser presentados antes del término de cada trimestre, para mantener su evaluación diferenciada.
12. Los apoderados de estudiantes con evaluación diferenciada, deberán mantener comunicación constante con el profesor jefe, quien registrará, en la hoja de vida del estudiante, los avances u otras situaciones relevantes, a lo menos una vez al mes. Cualquier falta del apoderado a una citación programada por el profesor jefe o el especialista, quedará registrada en la hoja de vida del estudiante como antecedente para situaciones futuras.

Procedimientos que aplicarán los docentes en el aula con respecto a la evaluación diferenciada

13. La evaluación diferenciada será aplicada por el docente de la asignatura correspondiente, el que deberá considerar la utilización de diversas estrategias significativas, acordadas por los profesionales del establecimiento y el especialista interno.

Algunas estrategias a considerar son:

- a) Sentar al estudiante cerca del profesor.
 - b) Apoyo personalizado para la explicación de las instrucciones de las diferentes actividades.
 - c) Otorgar mayor tiempo para realizar pruebas o actividades.
 - d) Dar apoyo con material concreto si la situación lo requiere.
 - e) Ayudarle a focalizar su atención en actividades y evaluaciones.
 - f) Cautelar un ambiente propicio para el aprendizaje y para el desarrollo de las evaluaciones.
 - g) Potenciar su autoestima y personalidad con la asignación de tareas colaborativas dentro del aula.
 - h) Profundizar en cuanto a contenidos procedimentales.
 - i) Aumentar gradualmente las dificultades de las actividades propuestas.
 - j) Actividades transversales a los contenidos de las distintas asignaturas.
14. La evaluación diferenciada no significa modificar los objetivos y contenidos establecidos en el programa nacional que propone el MINEDUC. Por lo tanto, la calificación que obtenga el estudiante con evaluación diferenciada, se basará en la normativa de evaluación de acuerdo al Decreto 67 del año 2018 de evaluación y promoción; esto quiere decir, que la escala es de 2.0 a 7.0, con una exigencia de 60%, por lo tanto, un estudiante que se encuentra con evaluación diferenciada, no está exento de la nota mínima o máxima según la situación. En

consecuencia de lo anterior, la evaluación diferenciada, NO asegura la promoción automática del estudiante.

15. Las adaptaciones curriculares que se deban realizar a un estudiante de nuestro establecimiento, se llevaran a cabo con el apoyo y colaboración de los profesores de asignatura y el profesor jefe.

Rol del profesor jefe para las situaciones de estudiantes con evaluación diferenciada

16. El profesor jefe y de asignatura que posee algún estudiante con evaluación diferenciada, tendrá las siguientes obligaciones:
 - a) Profesor jefe: Recibir los informes de especialistas externos y activar la solicitud de evaluación diferenciada.
 - b) Profesor jefe: Realizar seguimiento de los estudiantes que se encuentren con evaluación diferenciada, pidiendo periódicamente estados de avance.
 - c) Profesor de asignatura: Apoyar y sugerir objetivos y actividades que se registraran en las adaptaciones curriculares.
 - d) Profesor jefe: Corroborar que se realicen los instrumentos evaluativos diversos en las diferentes asignaturas, si fuese necesario.
 - e) Profesor jefe: Al finalizar cada Trimestre, deberá entregar un informe a UTP, de los estudiantes que se encuentren con evaluación diferenciada, y los avances u otras apreciaciones académicas, determinadas durante el periodo.
 - f) Profesor jefe: Entregar a los apoderados la información correspondiente sobre el proceso de evaluación y aprendizaje, en general de estudiante, a lo menos una vez al trimestre.
 - g) Profesor jefe: Exponer en los consejos de evaluación y cierre, los aprendizajes de los estudiante con evaluación diferenciada. (Recopilar información)

IV. Disposiciones sobre las Eximiciones

1. Los estudiantes no podrán ser eximidos en ninguna asignatura del plan de estudio. No obstante, con el apoyo de especialistas, los docentes implementarán actividades de aprendizaje pertinentes y procesos evaluativos acordes a las necesidades de los estudiantes que lo requieran.
2. Un estudiante se podrá eximir de una evaluación, de cualquier asignatura, en caso de las siguientes situaciones:
 - a) Certificado médico que indique razones de salud que le impidan evaluarlo.
 - b) Situación personal y/o familiar que afecte al estudiante y no le permita estudiar para la evaluación.
 - c) En el caso de un problema psicosocial o emocional en que el estudiante esté padeciendo y no le permita estar en condiciones apropiadas para ser evaluado.
 - d) Sin embargo, el docente de la asignatura y U.T.P., revisarán los documentos o situaciones e informarán de la resolución al educando y apoderado.

V. Disposiciones de Comunicar los resultados a los estudiantes, padres y/o apoderados y otros de importancia:

1. Es responsabilidad del apoderado saber de las fechas de evaluaciones, trabajos y/o tareas de su pupilo; éstas son comunicadas con una semana de anticipación, junto con los objetivos de aprendizajes a evaluar. También, es necesario que conozca lo que dice el Reglamento Interno de Evaluación sobre las faltas a dichas evaluaciones.
2. Los docentes se reunirán una vez al mes, en consejo de profesores, para revisar las evaluaciones de los estudiantes y otorgar apoyo académico, a aquellos niños y niñas, que presenten dificultades en alguna asignatura. Esta reunión se hará en cursos paralelos y por asignaturas. Además, la Unidad Técnico Pedagógica recoge, en los meses de junio y octubre, información en el que se señalan aquellos estudiantes que se encuentran con bajo rendimiento; esto permite brindar apoyo especial al afectado, permitiendo un trabajo en conjunto con el apoderado, quien será notificado conocida la información. Es importante señalar que, todos los docentes tienen horas de atención de apoderados, lo que permite mantener una comunicación fluida con el apoderado e informar de estas situaciones y sus remediales.
3. En reunión de padres y apoderados, se informará, a través de gráficos y estadísticas, los resultados académicos de los estudiantes. Estos medios de información permiten hacer más visible y accesible los aprendizajes de los niños y niñas y, poder distinguir, qué estudiantes presentan dificultades con alguna asignatura y tomar las medidas necesarias para revertir la situación.
4. El profesor jefe o de asignatura tiene la facultad de informar, en forma personal y a cada apoderado, sobre notas y conductas del estudiante cuando sea necesario; puede ser a través de la libreta de comunicaciones o en citas personales con el apoderado, dejando registro de ello en su Hoja de Vida del Libro de Clases.
5. Cada evaluación deberá tener, por escrito, los objetivos que el estudiante debe cumplir y la escala de evaluación correspondiente, puntaje por ítem y puntaje total. Las pruebas que tengan preguntas abiertas, deberán tener la rúbrica correspondiente. Las evaluaciones de las asignaturas Artísticas (Música, Tecnología y Artes) y Educación Física siempre deberán ser evaluadas con rubricas, las que debe conocer el estudiante antes de iniciarla. Esto deberá ser informado a cada uno de ellos, a lo menos con una semana de anticipación, considerando este tiempo como preparación para la evaluación. Debe quedar registro en el Leccionario de clases en la asignatura correspondiente.
6. Los resultados de las evaluaciones deben informarse a los estudiantes en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la fecha de su aplicación, con este mismo plazo se hará el análisis de resultados del instrumento administrado a los estudiantes y el proceso de metacognición para reforzar los objetivos de aprendizajes aplicados en el instrumento.
7. Se realizará un consejo de profesores, una vez al mes, para revisar las situaciones de los estudiantes con NEE. Se analizará cada caso desde el diagnóstico inicial, los certificados médicos y la documentación de apoyo de los especialistas, para determinar los estados de

avances o retroceso de cada niño o niña. Todas las decisiones que surjan de estas reuniones, serán informadas a los padres y apoderados.

8. Durante el año escolar y en régimen Trimestral, se hará entrega al apoderado, en los meses de mayo y septiembre, de un informe de avance de calificaciones parciales. Al término de cada trimestre, se entregará un informe final de las calificaciones de dicho período.
9. El informe final del área de personalidad, donde se consigna el logro de los Objetivos Fundamentales Transversales, se entregará al término del año escolar.
10. Para dar mayor claridad a estudiantes, padres y apoderados sobre los niveles de logro frente a los objetivos planteados, nuestro colegio considera las siguientes divisiones, en las distintas áreas que conforman las asignaturas.

Primer y Segundo año Básico:

Lenguaje: - Lectura
- Comunicación Oral
- Escritura

Matemática: - Aritmética
- Geometría

Tercero a Sexto año Básico:

Lenguaje: - Lectura
- Comunicación Oral
- Escritura

Matemática: - Aritmética
- Geometría

Idioma Extranjero: - Inglés 1(Escritura- C. Lectora)
- Inglés 2 (C. Auditiva- Exp. Oral)

VI. Otras Situaciones Sobre Evaluaciones :

1. Si un estudiante por motivos de enfermedad no pudiese asistir a clases regulares y, por lo tanto, tampoco pueda rendir las evaluaciones programadas, se aplicará un protocolo especial para el caso, previo análisis de la U.T.P., la Dirección y el Cuerpo Docente del establecimiento. Para estas situaciones el establecimiento deberá:
 - a) Recepcionar el certificado médico que acredite la enfermedad, tratamiento y sugerencias del profesional que realiza el tratamiento.
 - b) Ajustarlas evaluaciones formativas y controles de las distintas asignaturas.
 - c) Disminuir las evaluaciones sumativas por trimestre.

- d) Dar el apoyo necesario a la familia para realizar el trabajo progresivo en el hogar, para lo cual se contará con la supervisión del profesor jefe.
 - e) Comunicación semanal con el profesor jefe
 - f) Los docentes llevarán un cuaderno, en el que se registrarán las actividades de las distintas asignaturas realizadas durante la semana. El apoderado deberá retirarlas del establecimiento y reintegrarlas el lunes siguiente de cada semana, durante el periodo que el estudiante esté ausente de clases.
2. En el caso de Educación Física, será un profesional de la salud (cardiólogo, traumatólogo, etc.), quien deberá extender el certificado que acredite la problemática o riesgo de salud del estudiante y será este mismo profesional quien deberá entregar información pertinente y clara de lo que puede realizar o no el estudiante. El docente de la asignatura revisará estas indicaciones y, atendiendo a sus conocimientos y experiencia, aplicará lo señalado por el especialista acorde a la dificultad o riesgo de salud del educando.
 3. En caso de sorprender a un estudiante “*otorgando o solicitando información*”, en una situación de evaluación, el profesor le retirará la prueba y le informará al apoderado de lo ocurrido y poder acordar una nueva evaluación, que puede ser oral o escrita. Cabe señalar que, esta situación está consignada en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar como una falta grave.
 4. Si un estudiante plagia o copia información desde un documento que puede ser de otro autor o de otro compañero, se le notificará la falta al estudiante y, posteriormente, al apoderado mediante libreta de comunicaciones; además, de dejar registro en su Hoja de Vida. Finalmente, deberá realizar el trabajo nuevamente y se aplicará la misma rubrica que fue aplicada en el trabajo anterior, con un plazo inferior al anterior, para su confección. Cabe señalar que, esta situación está consignada en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar como una falta grave.

VII. Procedimientos que aplicará el Establecimiento para determinar la situación final de los estudiantes:

1. Al término de cada trimestre, el criterio de evaluación de los estudiantes será el promedio de las calificaciones de proceso y sumativas obtenidas en el semestre respectivo (*con aproximación*) y el promedio general de las asignaturas por trimestre será aritmético con aproximación.
2. Las calificaciones, finales o anuales, de Primero a Sexto Año, serán el promedio del primer , segundo y tercer trimestre con aproximación de todas las asignaturas a excepción de Formación Valórica y de Orientación, que será en conceptos.
3. En casos especiales de retiro de estudiantes antes del término del año escolar, por razones de cambio de domicilio al extranjero o viaje fuera del país (sin regreso durante el año lectivo), se le cerrará el año escolar, considerándose para esto las evaluaciones registradas a la fecha, el logro de los aprendizajes esperados correspondientes a los contenidos mínimos obligatorios y el rendimiento durante el período escolar asistido. Toda resolución se tomará previo análisis de cada situación, por el Profesor Jefe, U.T.P. y Dirección.

4. El porcentaje mínimo de asistencia corresponde al 85% del año escolar. Los estudiantes que presenten un menor porcentaje de asistencia deberán presentar una solicitud, en la que se justifique y explique las causas de las inasistencias. Dicha solicitud deberá ser enviada al Director del Establecimiento, el cual junto a la U.T.P y el cuerpo docente tomarán la determinación de la situación final del estudiante. Para dicha situación, el apoderado deberá haber entregado todos los justificativos médicos correspondientes a los días no asistidos (es necesario recordar que los certificados sólo justifican las inasistencias pero NO las eliminan).
5. El plazo máximo para entregar dicha solicitud será el último día de clases lectivo que haya establecido el MINEDUC.
6. Sin embargo, los estudiantes que presenten problemas de inasistencia médica y, a ello se sume un bajo rendimiento académico y/o con evaluaciones diferenciadas (y aún así no haya adquirido las competencias y habilidades mínimas para continuar en el nivel superior), deberán repetir el año escolar.
7. Los estudiantes que inician el año escolar de manera tardía, pero con justificación pertinente, se le aplicaran un nuevo calendario escolar (inicio), para el cumplimiento del 85% de asistencia anual, previo análisis realizado por la Dirección y la UTP del establecimiento,
8. Los estudiantes que, se han ausentado por largos periodos de tiempo, sea enfermedades u otra situación especial, el Director, UTP y el profesor jefe tomarán la decisión de promover o de repitencia del estudiante, previo análisis de la situación con el apoyo de documentos que se requieran.
9. Para ser promovidos de curso, los estudiantes deben cumplir con las exigencias establecidas en el nuevo decreto de evaluación 67/2018, que consideran logros de aprendizajes y asistencia:
 - a) Asistir, a lo menos el 85% de las clases efectivamente realizadas.
Se considerara como asistencia regular, la participación de los estudiantes, a eventos previamente autorizados por el Director del Establecimiento, como en deporte, cultura, ciencias, artes, a nivel nacional o internacional.
 - b) Si ha aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios.
 - c) Si ha reprobado una asignatura y su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluida la asignatura no aprobada.
 - d) Si ha reprobado dos asignaturas y su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluida las asignaturas no aprobadas.
 - e) El Director, junto al equipo directivo del establecimiento, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción del año escolar, dejando registro en su hoja de vida de la dedición tomada, aprobando o reprobando, y notificando al apoderado de dicha situación.
10. Si algún estudiante, al término del primer trimestre, obtuviese dos o más promedios insuficientes, se les citará el apoderado por parte del profesor jefe, a fin de establecer las remediales correspondientes e iniciar un seguimiento de los avances de éste. Se establecerá como plazo máximo el mes de octubre, para el avance de su rendimiento, de no ocurrir, se citará al apoderado para informarle de la posible repitencia de su pupilo.

11. Si un estudiante, al término del proceso escolar, repite por las causales expuestas en nuestro Reglamento Interno de Evaluación o por lo normado en el Decreto 67/2018; para el siguiente año escolar, el apoderado deberá considerar las siguientes indicaciones:
 - a) El estudiante deberá asistir periódicamente a clases para fortalecer sus aprendizajes y lograr una sistematicidad que permita verificar sus avances y sus dificultades.
 - b) Los docentes apoyarán con tutorías o guías al estudiante, en horarios de colaboración y en contra jornada.
 - c) El apoderado se comprometerá a enviar al estudiante cuando se le solicite y en los horarios convenidos por los docentes para apoyar al estudiante.
 - d) El apoderado se comprometerá a asistir regularmente al establecimiento (cada quince días), para informarse sobre los logros de su pupilo o para recibir estrategias de apoyo en el hogar con el estudiante.
 - e) Por último, el apoderado se comprometerá, de ser necesario, a llevar al estudiante a un especialista y recibir un mayor apoyo para poder lograr mejores resultados académicos.
12. En el caso de los estudiantes de primero básico, al momento de su promoción al curso siguiente, deberán cumplir con la asistencia y calificaciones de aprobación que indica la norma.
13. Sin embargo, en las situaciones especiales de aquellos estudiantes que no logren el dominio de las habilidades básicas, deberán permanecer en primero básico. Estas condiciones son las siguientes:
 - En lectoescritura:
 - a) Leer en forma autónoma, estructuras lingüísticas silábicas.
 - b) Escribir de manera espontánea, reconociendo estructura gramatical.
 - c) Leer comprensivamente estructuras simples.
 - d) Responder a preguntas de nivel: explícito, inferencial y valorico en forma oral.
 - En matemática:
 - e) Reconocer números del 0 al 20, en relación a cantidad y conteo.
 - f) Resolver adiciones y sustracciones simples del 0 al 10.
 - g) Reconocer acción de juntar o quitar en un problema matemático, aplicando una estrategia determinada.

14. Otras situaciones especiales de evaluación se resolverán previa consulta al Departamento Provincial de Educación Santiago Norte, antes de la finalización del año lectivo.
15. Toda situación excepcional de promoción deberá quedar resuelta al 31 de diciembre del año en curso. Así, una vez finalizado el proceso, el establecimiento entregará al estudiante y al apoderado, el Informe de Notas en que se señala si ha sido aprobado para el siguiente nivel o deberá repetir el nivel en donde se encuentra. Además, se entrega el Certificado de Personalidad.
16. Los aspectos que no están considerados en el presente Reglamento de Evaluación, aparecen normados por el Decreto 67 del 2018, y sus modificaciones.
17. Todo aquello que no esté normado por el Reglamento Interno de Evaluación de nuestro establecimiento ni en el Decreto 67 del 2018, será analizado, consensuado y resuelto por el Consejo de Profesores, U.T.P. y Director académico del establecimiento.
18. Este Reglamento Interno de Evaluación empieza a regir desde marzo del año 2022. No obstante, si se produjesen nuevas situaciones o quedaran obsoletas algunas ya contempladas, se podrán realizar modificaciones en cualquier período del año lectivo, con la consideración de informar a los padres y apoderados para su conocimiento y oficializarlo ante el Ministerio de Educación.